

Indicador DJSCAF	Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras COM	Calificación infracciones laborales			
		Apercibimiento	Leve	Grave	Muy Grave
1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.		*	*	
2	Todo nuestro personal que realiza Trabajos con Tensión en BT cuenta con la correspondiente habilitación para realizar trabajos con tensión en baja tensión (TCTBT);		*	*	*
3	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.			*	*
4	a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
5	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.		*	*	*
6	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
7	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique.			*	*
8	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.		*	*	
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).		*	*	
	c) Enviaremos un reporte (semanal, mensual o trimestral) al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio), que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.		*	*	
9	a) Comunicaremos al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio) en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.		*	*	
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.			*	*
10	Control del subcontrato por parte de la ECP.		*	*	
11	Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.			*	*

Listado no exhaustivo de desviaciones encontradas y su correspondencia con la categorización de las infracciones COM

1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.	<p>Leve: No tiene vigente carnet de salud básico la persona seleccionada.</p> <p>Grave: No presentar aptitud psicofísica, para aquellas tareas que requiere contar la misma, solicitada específicamente por la normativa legal vigente.</p>
2	Todo nuestro personal que realiza Trabajos con Tensión en BT cuenta con la correspondiente habilitación para realizar trabajos con tensión en baja tensión (TCTBT);	<p>Leve: No dispone en el lugar donde se desarrollan los trabajos del carnet habilitante para TCTBT. Lo tiene y está vigente.</p> <p>Grave: No dispone de habilitación vigente para TCTBT, pero la misma no tiene más de 1 mes de vencida, existe justificación probada de impedimentos para su tramitación (ej: enfermedad propia o de familiar directo) y ya posee justificación escrita de que la misma está en trámite (primera vez o renovación).</p> <p>Muy Grave: No dispone de habilitación vigente para TCTBT (todos los casos por fuera de lo considerado como grave).</p>
3	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones	<p>Apercibimiento: Por 1era. vez, no disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a; lugares de trabajo, instalaciones de obrador, instalaciones eléctricas de obra (tableros, conductores, tendidos, canalizaciones, etc.). Las mismas existen, cumplen normativa en cantidad y calidad y se observan en buen estado aparente.</p> <p>Leve: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a; lugares de trabajo, instalaciones eléctricas de obra (tableros, conductores, tendidos, canalizaciones, etc.). Las mismas existen, cumplen normativa en cantidad y calidad y se observan en buen estado aparente.</p> <p>Grave: No disponer de dichas instalaciones (en forma total o parcial) o que estén en mal estado, según normativa vigente.</p>
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Apercibimiento: Por 1era. vez, no disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a máquinas, por ej; hormigonera, sierra circular, etc. Las mismas existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Leve: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a máquinas, por ej; hormigonera, sierra circular, etc. Las mismas existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Grave: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados y además se encuentran en mal estado aparente según normativa vigente.</p>
	c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Apercibimiento: Por 1era. vez, no disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a equipos, por ej; soldadora, compresor, grupo electrógeno, etc. Las mismas existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Leve: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a, por ej; soldadora, compresor, grupo electrógeno, etc. Las mismas existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Grave: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados y además se encuentran en mal estado aparente según normativa vigente.</p>
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Apercibimiento: Por 1era. vez, no disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a herramientas, por ej; escalera portátil, herramientas manuales, herramientas portátiles eléctricas, herramientas portátiles neumáticas, etc. Las mismas existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Leve: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a, por ej; escalera portátil, herramientas manuales, herramientas portátiles eléctricas, herramientas portátiles neumáticas, etc. Las mismas existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Grave: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados y además se encuentran en mal estado aparente según normativa vigente.</p>
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Grave: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados, referidos a, por ej; Grúas, Grúas móviles, Guinches, (incluye accesorios). Los mismos existen y se observan en buen estado aparente según normativa vigente.</p> <p>Muy Grave: No disponer de los registros solicitados de inspección y mantenimiento apropiados y además se encuentran en mal estado aparente según normativa vigente.</p>
4	a) Existen en el lugar todos los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por la supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Leve: No delimitar la zona de trabajo cuando esta acción no comprometa la integridad física de trabajadores y de terceros. Contar con registros parciales. De la observación de los EPC se desprende que están mantenidos apropiadamente y que su uso es controlado.</p> <p>Grave: No delimitar la zona de trabajo cuando esta acción comprometa la integridad física de trabajadores y de terceros. Detectores de tensión: con ensayos vencidos, en mal estado aparente, no indicados para la tensión de la instalación. Pértigas: con ensayos vencidos, en mal estado aparente, no indicados para la tensión de la instalación. Alfombras o banquetas aislantes: con ensayos vencidos (cuando corresponda), en mal estado aparente, no indicados para la tensión de la instalación. Extintores: no contar con este equipamiento cuando la tarea así lo requiera o tenerlo en malas condiciones (indicación de presión inadecuada, sin mantenimiento acorde a normativa). No contar con registros. De la observación de los EPC se desprende que no están inspeccionados, ni mantenidos apropiadamente y que su uso no está controlado.</p> <p>Muy Grave: Puestas a tierra y en cortocircuito: no colocadas o estar colocadas incorrectamente. Puntos o equipamiento de anclaje para arneses de seguridad: no disponer o no acordarse a normativa vigente. No delimitar y señalizar zonas con tensión en proximidad a la zona de trabajo. No disponer de los equipos de protección colectiva establecidos específicamente para la tarea según normativa vigente (Nacional o de Empresa). No contar con registros o disponer de registros que no se refrendan con la realidad. De la observación de los EPC se desprende que no están inspeccionados, ni mantenidos apropiadamente y que su uso no está controlado.</p>

	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Leve: No contar o que estén en mal estado aparente el EPP que corresponda a la tarea según normativa vigente donde el resultado de esa situación no genere una lesión que requiera la internación del trabajador, por ej: guantes de protección mecánica. Contar con registros parciales. De la observación de los EPP se desprende que están mantenidos apropiadamente y que su uso es controlado.</p> <p>Grave: No contar o que estén en mal estado aparente el EPP que corresponda a la tarea según normativa vigente donde el resultado de esa situación genere una lesión que requiera la internación del trabajador y no genere una incapacidad remanente permanente, por ej: casco de seguridad, gafas de protección mecánica, chaleco de alta visibilidad en locales de trabajo, ropa de trabajo. No contar con registros. De la observación de los EPP se desprende que no están inspeccionados, ni mantenidos apropiadamente y que su uso no está controlado.</p> <p>Muy Grave: No contar o que estén en mal estado aparente el EPP que corresponda a la tarea según normativa vigente donde el resultado de esa situación genere una lesión que requiera la internación del trabajador y genere una incapacidad remanente permanente o la muerte, por ej: cinturón de seguridad, guantes de protección dieléctrica, chaleco de alta visibilidad en trabajos en rutas. No contar con registros o disponer de registros que no se refrendan con la realidad. De la observación de los EPP se desprende que no están inspeccionados, ni mantenidos apropiadamente y que su uso no está controlado.</p>
5	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.	<p>Leve: No contar con la planificación escrita de la prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo, existiendo fuera de ese ámbito, cuando a la situación aplica el Decreto 291/2007</p> <p>Grave: No contar con la planificación escrita de la prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo, existiendo fuera de ese ámbito, cuando a la situación aplica el Decreto 125/2014, en los siguientes requisitos: plan de izaje, nota metodológica de demolición y plan de excavación.</p> <p>Muy Grave: No contar con la planificación escrita de la prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo, existiendo fuera de ese ámbito, cuando a la situación aplica el Decreto 125/2014.</p>
6	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.	<p>Leve: No contar con planificación de la capacitación escrita, pero si contar con registros de formación de acuerdo a la tarea que se está desarrollando.</p> <p>Grave: No contar con la planificación de la capacitación escrita y no contar además con ningún registro de formación.</p> <p>Muy Grave: No contar con formación específica según los trabajos a realizar, por ej: TCT, NS1D, trabajo en altura, etc.</p>
7	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique	<p>Grave: Adoptar de forma parcial todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique siempre que la consecuencia más probable de la no adopción no genere incapacidad permanente o muerte.</p> <p>Muy Grave: Adoptar de forma parcial o no adoptar todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique siempre que la consecuencia más probable de la no adopción genere incapacidad permanente o muerte.</p>
8	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.	<p>Leve: Contar con registros parciales (falta de sistemática en las inspecciones, inspección incompleta en relación a las actividades que se desarrollan) de inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Grave: No contar con ningún registro de inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p>
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).	<p>Leve: Presentar de forma parcial las investigaciones de incidentes ocurridos sin lesión, (por ej.: si ocurrieron 2 incidentes sin lesión, solo se presenta 1).</p> <p>Grave: No presentar investigaciones de incidentes ocurridos con y sin lesión.</p>
	c) Enviaremos un reporte (semanal, mensual o trimestral) al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio), que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.	<p>Leve: Enviar de forma parcial el reporte de resumen de resultados al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio) o enviar el reporte fuera de fecha dentro del mes respectivo.</p> <p>Grave: No enviar el reporte de resumen de resultados al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio), enviar el reporte en una fecha posterior al mes vencido, enviar un reporte que no contenga el resumen de resultados.</p>
9	a) Comunicaremos al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio) en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.	<p>Leve: No comunicar al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio) en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo (implica la necesidad de informar el mismo día en que ocurre el accidente a través de un medio donde permanezca el registro, ejemplo: correo electrónico, mensaje de texto, nota, etc.).</p> <p>Grave: No comunicar al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio) en forma fehaciente todos los accidentes leves de trabajo (se informa el mismo día en que ocurre el accidente a través de un medio no fehaciente, ejemplo: telefono).</p> <p>Muy Grave: No comunicar al Administrador del Contrato de UTE (Director de Servicio) todos los accidentes de trabajo ocurridos graves o mortales en forma inmediata y fehaciente (implica la necesidad de informar a la brevedad luego de la ocurrencia del accidente, primariamente en forma telefónica y luego el mismo día a través de un medio donde permanezca el registro, ejemplo: correo electrónico, mensaje de texto, nota, etc.).</p>
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.	<p>Grave: Enviar informe de investigación de accidentes graves o mortales en un plazo mayor al establecido (máximo 48 horas).</p> <p>Muy Grave: No enviar informe de investigación de accidentes graves o mortales.</p>
10	Control del subcontrato por parte de la ECP.	<p>Leve: Presenta parcialmente registros de controles (sobre las obligaciones emergentes de su grupo de actividad así como de los requerimientos específicos de UTE) hechos a subcontratistas. Cuando se le inspecciona se encuentran apartamientos a la normativa de carácter leve.</p> <p>Grave: No presenta registros de controles (sobre las obligaciones emergentes de su grupo de actividad así como de los requerimientos específicos de UTE) realizados a subcontratistas. Cuando se le inspecciona se encuentran apartamientos a la normativa de carácter grave o muy grave.</p>

Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.

Grave:

No presentar de forma completa todos los documentos y registros señalados en la normativa laboral vigente, ejemplos: Libro de Obra, Estudio y Plan de Seguridad, Memoria de Andamio, Registro de Obra y Trazabilidad, Memoria Eléctrica, etc.

Muy Grave:

No presentar Plan de Izaje, Memoria de Demolición, Nota Metodológica de Excavación.

Disponiendo de la documentación, no se verifica en los hechos que se lleve a la práctica lo establecido en los mismos.

Calificación de infracciones laborales	Multa	Valor en \$
--	-------	-------------

Leve	6.400 UI	\$ 21.892
Grave	25.600 UI	\$ 87.567
Muy Grave	51.150 UI	\$ 174.964

Valores redondeados

Valor de UI al 15/06/2016	\$ 3,4206
---------------------------	-----------